



## *Resolución Directoral*

### **VISTOS:**

El Informe N° D000054-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° D000077-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, establece en su artículo 2° que las máximas autoridades administrativas de las entidades públicas responsables en el mencionado Plan Nacional, adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", la cual establece las funciones que le corresponden a las Oficinas de Integridad Institucional o máximas autoridades administrativas y a los Oficiales de Integridad;

Que, el sub numeral 6.1.3 del numeral 6.1 de la citada Directiva, establece que, cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: i) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de éste; o ii) La Oficina de Recursos Humanos; siendo que tales funciones están detalladas en el numeral 6.2 de dicha Directiva;

Que, la referida Directiva indica en el sub numeral 6.3.4 del numeral 6.3 que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, el cargo de Oficial de Integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien podrá delegar el despliegue de funciones conforme a lo señalado en su numeral 6.1;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Directoral N° D000006-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 31 de enero de 2022, se delegó a la Unidad de Recursos Humanos, las funciones de integridad, en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS”;

Que, asimismo, a través de los artículos 2° y 3° de la citada resolución directoral, se delegó como Oficial de Integridad del Programa, al abogado Elton Michael Mariño Alarcón de la Unidad de Recursos Humanos; así como se dispuso que el citado servidor, en dicha calidad, informe semestralmente a la Dirección Ejecutiva el Programa, sobre los actos realizados en virtud de la referida delegación;

Que, mediante Informe N° D000054-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH, de fecha 13 de abril de 2022, el Ejecutivo de la Unidad de Recursos Humanos considerando el Informe N° 001-PNPAIS-JOGV, solicita dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución Directoral N° D000006-2022-MIDIS/PNPAIS-DE y modificar a su vez el artículo 3° en el extremo de señalar que el Ejecutivo de la Unidad de Recursos Humanos, en su calidad de Oficial de Integridad informe semestralmente a la Dirección Ejecutiva, en razón a que, al delegarse el ejercicio de la función de integridad en la Unidad de Recursos Humanos, el titular de la misma asume el rol de Oficial de Integridad, a efecto que se enmarque conforme a lo dispuesto en el numeral

6.1 y 6.3 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”;

Que, mediante Informe Legal N° D000077-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, en consideración a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión señalando que, el acto resolutorio a emitirse debe contener la disposición que deje sin efecto los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral D000006-2022-MIDIS/PNPAIS-DE y precisar que, la función de Oficial de Integridad corresponde al Ejecutivo de la Unidad de Recursos Humanos, debiendo en tal calidad, informar semestralmente a la Dirección Ejecutiva, por lo que resulta viable emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Dejar sin efecto los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral N° D000006-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 31 de enero de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°**.- Precisar que las funciones de Oficial de Integridad del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social- PAIS”, establecidas en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”, corresponden al Ejecutivo de la Unidad de Recursos Humanos, en virtud de la delegación dispuesta en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° D000006-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, debiendo en tal calidad, informar semestralmente a la Dirección Ejecutiva del Programa los actos realizados materia de delegación.

**Artículo 3°**.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones necesarias para poner a conocimiento de la Oficina de Integridad Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, lo dispuesto en la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

**CATALINA JULIETTA HORNA MELO**  
DIRECTORA EJECUTIVA